INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

UOC

RESOLUCIÓN PR Nº 838 /2015

Asunción, 11 de noviembre de 2015.-

POR LA QUE SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CEMENTO.-

VISTO: La Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Ley Nº 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario Nº 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley Nº 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley Nº 5386/2015, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", su Decreto Reglamentario Nº 2929/2015, el Decreto Nº 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", el Informe Complementario del Comité de Evaluación Nº 118/2015 de fecha 10/11/2015, referente al proceso de Contratación Directa por Vía de la Excepción para la "Adquisición de Cemento"; y

ASESORIA DE PRESIDENCIA

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR Nº 765/2015 de fecha 22/10/2015 se dispuso la adjudicación del proceso de referencia. Sin embargo, por Nota de Retención DNCP/DNC Nº 25944/2015 se requiere un detalle del análisis de experiencia y capacidad técnica de la empresa (2014 y 2015). Al respecto se constata los criterios de experiencia y capacidad técnica del PBC, tras verificar nota de la empresa DISTRIPEN de Haydee Bordón en la cual detalla facturaciones que superan el 50% del monto total de su oferta y cuya copia forma parte del presente informe. Asimismo, a fin de determinar el cumplimiento de las condiciones de antigüedad de la industria que produce (fabricante) se comprobó por medio de datos históricos de VOTORANTIM que la misma data desde 1933, validando así el factor de existencia en el mercado;

Que, por lo expuesto, el Comité de Evaluación se ratifica en la adjudicación de la empresa DISTRIPEN de Haydee Bordón en los términos de la Resolución PR Nº 765/2015 de fecha 22 de octubre de 2015;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley Nº 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Ratificar** la adjudicación a la empresa DISTRIPEN de Haydee Bordón en el marco del proceso de Contratación Directa por la Vía de Excepción para la "Adquisición de Cemento", en los términos de la Resolución PR Nº 765/2015 de fecha 22 de octubre de 2015.----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites que correspondan para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Marcos A. Lanzi
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

I. N. C.
PRESIDENCIA

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente